



VISTOS:

El informe N° 001-2023-GRC.DRA-DT, de fecha 09 de enero de 2023; oficio N° D24-2023-GR.CAJ/DRA de fecha 10 de enero de 2023; Informe N° D1-2023.GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 10 de enero de 2023; oficio N° D44-2023-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de enero de 2023; oficio N° D41-2023-GR.CAJ-DRA-DT, informe legal N° D1-2023-GR.CAJ/ARMDEOL, de fecha 12 de enero de 2023; hoja de envío N° D7-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 12 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme se advierte, la presente Directiva ha sido propuesta por la Dirección de Tesorería de la Entidad, la misma que conforme al literal j) del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); es la responsable de "Administrar y operar el fondo fijo para caja chica";

Que, del mismo modo se advierte el Informe N° D1-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, en el cual concluye que, El proyecto de Directiva, denominada LINEAMIENTOS para la ADMINISTRACIÓN y CONTROL del FONDO FIJO para CAJA CHICA en la UNIDAD EJECUTORA 000775 – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, "en cuanto a su estructura, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N°1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, es objeto de la Directiva "LINEAMIENTOS para la ADMINISTRACIÓN y CONTROL del FONDO FIJO para CAJA CHICA en la UNIDAD EJECUTORA 000775 – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", establecer los lineamientos que regulen la habilitación, administración, control y custodia de los fondos asignados a la Caja Chica apertura con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 775 – Sede Central del Gobierno Regional Cajamarca, con la finalidad de garantizar su integridad, disponibilidad y seguridad;

Que, mediante Informe Legal N° D1-2023.GR.CAJ-DRAJ/AMDEOL, de fecha 12 de enero de 2023, se concluye que el proyecto de Directiva, denominada "LINEAMIENTOS para la ADMINISTRACIÓN y CONTROL del FONDO FIJO para CAJA CHICA en la UNIDAD EJECUTORA 000775 – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", guarda las formalidades necesarias para su aprobación, según Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR; correspondiendo emitir acto de administración;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 1: "**LINEAMIENTOS para la ADMINISTRACIÓN y CONTROL del FONDO FIJO para CAJA CHICA en la UNIDAD EJECUTORA 000775 – SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**", que consta de de 07 ítems: Objetivo, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsables del cumplimiento, Faltas y Sanciones y 06 anexos, en 17 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Tesorería, y las áreas intervinientes, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL
Gerente General Regional (e)
GERENCIA GENERAL REGIONAL